



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Teléfono: 5802775 VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 11001-40-03-012-2022-00825-00.

PRUEBA EXTRAPROCESAL – INTERROGATORIO DE PARTE.

SOLICITANTE: OCTAVIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, C.C. 79.109.361

COMPARECIENTES: ADRIÁN ALBERTO SÁNCHEZ ROJAS, C.C. y NIT. 77.190.931

PROVIDENCIA: FIJA FECHA PRUEBA ANTICIPADA.

Mediante auto adiado 26 de enero de 2023, se señaló el día 21 de febrero de los corrientes, para llevar a cabo la diligencia de interrogatorio de parte como prueba extraprocesal incoada. Sin embargo, la misma no se pudo celebrar dada la inasistencia de las partes.

Así las cosas, se señala, por última vez, como nueva fecha para la realización de la diligencia referida, el día viernes diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a las 09:00 de la mañana, advirtiéndose que no será objeto de aplazamiento alguno y que adoptarán las medidas disciplinarias que establece la norma procedimental, en caso de inasistencia.

La parte interesada deberá notificar personalmente, al señor ADRIÁN ALBERTO SÁNCHEZ ROJAS, tal como lo prescribe el artículo 183, del Código General del Proceso, o el artículo 8°, de la Ley 2213 de 2022, y acreditar el hecho en el expediente, para que comparezca a la diligencia a la cual se le convoca, a través del link: <https://call.lifesecloud.com/17349783>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e78b8c9c17551b252b1295adbdb977a4c45bb26e62046a4fb949bacbab9d686b**

Documento generado en 23/02/2023 07:54:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>